



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA
LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO
SAN ROMÁN JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ
2025**



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA
LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO
SAN ROMÁN JULIACA 2024


TESIS PRESENTADA POR:


Bach. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:


ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO : 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 00195-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 19 de septiembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-3231** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 29 de Setiembre de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
D. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 069-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-956** de fecha **21 de marzo de 2025**, presentado por la **Bach. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024**, presentado por la **Bach. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Chequehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA
DECANA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICA

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 665-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-14167** de fecha **04 de octubre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

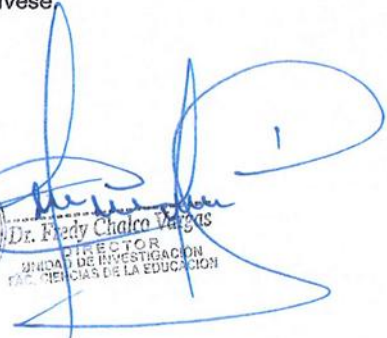
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024**, presentado por el (la) **Bach. ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 13% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73088379
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-6833-8355
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: JULIACA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.49672 Longitud: -70.12955 https://maps.app.goo.gl/dChwaHqpmplsLLsSu5</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2024 – Setiembre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Ciencias políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00

UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 DIRECCIÓN
 JULIACA
 M. LUIS CHAYNA AGUILAR
 DIRECTOR (e)
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA, identificado con DNI Nro. 73088379 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO _____,

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:

PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL
ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de Octubre del 20 25


Firma del Asesor (Obligatoria)


Firma (Obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Para mis queridos padres, efesios 6 3-4 si
honras a tu padre y a tu madre, «te irá bien
y tendrás una larga vida en la tierra.



AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis profesores, compañeros, mi familia y la Virgen de Copacabana quiénes me iluminan.



ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.5. HIPÓTESIS	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. VARIABLES E INDICADORES.....	5
1.6.1. Conceptualización de variables	5
1.6.2. Operacionalización de variables	6



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN..... 7

2.1.1. Antecedentes internacionales 7

2.1.2. Antecedentes nacionales 8

2.2. BASES TEÓRICAS 10

2.2.1. Proceso penal..... 10

2.2.2. Violencia contra la mujer 14

2.3. MARCO CONCEPTUAL 24

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 26

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 26

3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA..... 27

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA 27

3.4.1. Población..... 27

3.4.2. Muestra..... 27

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... 29

CONCLUSIONES..... 45

RECOMENDACIONES 47

BIBLIOGRAFÍA 49

ANEXOS..... 53



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables.....	7
Tabla 2: ¿Cuál es su puesto como operador de justicia?	27
Tabla 3: ¿Cuál es su grado académico?	28
Tabla 4: ¿Usted vio casos penales de violencia sexual contra la mujer?.....	29
Tabla 5: ¿Usted cree que sea preventiva la normativa en casos de violencia sexual contra la mujer?	31
Tabla 6: ¿Usted cree que es preventivo en proceso penal y los actos iniciales de la investigación preparatoria?.....	32
Tabla 7: ¿Usted piensa que se puede prevenir actos de violencia psicológica en los actos iniciales en la investigación preparatoria?.....	34
Tabla 8: ¿Cree usted que puede prevenirse actos de violencia psicológica en desarrollo de la investigación preparatoria?.....	35
Tabla 9: ¿Usted cree que puede prevenirse actos de violencia psicológica en la conclusión de la investigación preparatoria?.....	37
Tabla 10: ¿Usted cree que es preventivo en proceso penal en el desarrollo de la investigación preparatoria?.....	38
Tabla 11: ¿Usted piensa que se puede prevenir actos de violencia física en los actos iniciales en la investigación preparatoria?	40
Tabla 12: ¿Cree usted que puede prevenirse actos de violencia física en desarrollo de la investigación preparatoria?	41
Tabla 13: ¿Usted cree que puede prevenirse actos de violencia física en la conclusión de la investigación preparatoria?.....	43
Tabla 14: ¿Usted cree que es preventivo en proceso penal en la conclusión de la investigación preparatoria?.....	44



Tabla 15: ¿Cree usted que la norma debe cambiar para tener un carácter preventivo?..... 50

Tabla 16: ¿Piensa usted que es correcta la actuación de los operadores de justicia? 52



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Cuál es su puesto Como operador de justicia?	27
Figura 2: ¿Cuál es su grado académico?.....	29
Figura 3: ¿Usted vio casos penales de violencia sexual contra la mujer?.....	30
Figura 4: ¿Usted cree que sea preventiva la normativa en casos de violencia sexual contra la mujer?.....	31
Figura 5: ¿Usted cree que es preventivo en proceso penal y los actos iniciales de la investigación preparatoria?.....	33
Figura 6: ¿Usted piensa que se puede prevenir actos de violencia psicológica en los actos iniciales en la investigación preparatoria?.....	34
Figura 7: ¿Cree usted que puede prevenirse actos de violencia psicológica en desarrollo de la investigación preparatoria?.....	36
Figura 8: ¿Usted cree que puede prevenirse actos de violencia psicológica en la conclusión de la investigación preparatoria?.....	37
Figura 9: ¿Usted cree que es preventivo en proceso penal en el desarrollo de la investigación preparatoria?.....	39
Figura 10: ¿Usted piensa que se puede prevenir actos de violencia física en los actos iniciales en la investigación preparatoria?	40
Figura 11: ¿Cree usted que puede prevenirse actos de violencia física en desarrollo de la investigación preparatoria?.....	42
Figura 12: ¿Usted cree que puede prevenirse actos de violencia física en la conclusión de la investigación preparatoria?.....	43
Figura 13: ¿Usted cree que es preventivo en proceso penal en la conclusión de la investigación preparatoria?.....	45
Figura 14: ¿Cree usted que la norma debe cambiar para tener un carácter	



preventivo?.....	51
Figura 15: ¿Piensa usted que es correcta la actuación de los operadores de justicia?	52



RESUMEN

El problema que estamos tratando en la investigación, que se traduce en la tesis que realizamos, lleva proceso penal y violencia sexual contra la mujer en entidades del estado San Román, Juliaca el año 2024, con eso tratamos de acercarnos a un problema que tiene múltiples causas, alguna de las cuales se encuentra muy enraizadas, como son el machismo y la idiosincrasia, y otras situaciones culturales ancestrales, nosotros hemos querido analizar esta problemática social desde un punto de vista jurídico, y más específicamente dentro contexto del derecho penal. El objetivo general de este trabajo de investigación es determinar la incidencia del desarrollo del proceso penal en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024, para cumplir aquel objetivo y los objetivos específicos, se ha utilizado la metodología correlacional, lo que permitirá el análisis de la variable tanto independiente como dependiente. Para tal situación, se han elaborado entrevistas y encuestas, entre los operadores de justicia y profesionales involucrados en esa problemática social, principalmente profesionales en su mayoría abogados y especialistas, así se han tomado 50 casos en la primera instancia del proceso penal que es la investigación preparatoria, tanto en los actos iniciales de este proceso, en el desarrollo de la etapa preparatoria y la conclusión de la etapa preparatoria. Las conclusiones a las que se han arribado es que se determinó que el desarrollo del proceso penal incide significativamente en la violencia sexual contra la mujer en las entidades del Estado de San Román Juliaca, durante el año 2024. La ineficiencia en las etapas procesales, la falta de celeridad judicial y la limitada aplicación de medidas de protección repercuten directamente en la persistencia y agravamiento de este



tipo de violencia, a manera de recomendaciones se sugiere que las entidades del Estado involucradas en la administración de justicia (Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú) fortalezcan el desarrollo del proceso penal en los casos de violencia sexual contra la mujer. Para ello, deben optimizar los mecanismos de coordinación interinstitucional, reducir los tiempos procesales y garantizar una atención integral y digna a las víctimas, asegurando así que la respuesta judicial sea efectiva y libre de impunidad.

Palabras clave: Proceso penal, violencia, violencia sexual contra la mujer, entidades del Estado, investigación preparatoria.



ABSTRACT

The problem we are addressing in the research, which translates into the thesis we are writing, involves criminal proceedings and sexual violence against women in entities of the state of San Román, Juliaca in 2024. With that, we try to approach a problem that has multiple causes, some of which are deeply rooted, such as machismo and idiosyncrasy, and other ancestral cultural situations. We wanted to analyze this social problem from a legal point of view, and more specifically within the context of criminal law. The general objective of this research work is to determine the impact of the development of the criminal process on sexual violence against women in state entities, San Román Juliaca 2024. To meet that objective and the specific objectives, the correlational methodology has been used, which will allow the analysis of both the independent and independent variables. For this reason, interviews and surveys have been conducted among justice officials and professionals involved in this social issue, primarily lawyers and specialists. 50 cases have been examined in the initial stages of the criminal process, which is the preliminary investigation. This includes the initial stages of the process, the development of the preparatory stage, and the conclusion of the preparatory stage. The conclusions reached are that the development of the criminal process significantly impacts sexual violence against women in the state of San Román - Juliaca, during the year 2024. Inefficiency in procedural stages, lack of judicial speed, and limited application of protective measures directly impact the persistence and worsening of this type of violence. It is suggested that state entities involved in the administration of justice (the Public Prosecutor's Office, the Judiciary, and the Peruvian National Police) strengthen the development of criminal proceedings in cases of sexual violence against women. To achieve this, they must



optimize inter-institutional coordination mechanisms, reduce procedural times, and guarantee comprehensive and dignified care for victims, thus ensuring that the judicial response is effective and free from impunity.

Keywords: Criminal proceedings, violence, sexual violence against women, State entities, preliminary investigation.



INTRODUCCIÓN

El estudio que se lleva a cabo está profundamente ligado a una cuestión que trasciende el ámbito del derecho penal, a incluir la violencia ejercida contra las mujeres de diversas formas, especialmente violencia sexual. En tiempos recientes, la provincia de San Román ha experimentado una notable proliferación de violencia sexual. En el transcurso del año 2024, se exploró la provincia de San Román, desentrañando los múltiples incidentes de agresión hacia las mujeres en la etapa inicial del proceso penal, denominada investigación preparatoria.

Así hemos visto, que, en otras realidades, principalmente americanas y en países aledaños al nuestro como Bolivia, Ecuador y Colombia se ha presentado similar problemática, para lo cual las legislaciones de aquellos países han desarrollado una serie de leyes pero que básicamente no previenen ni disminuyen la violencia sexual contra la mujer, resulta preocupante y es motivo de este trabajo investigativo.

Hemos tomado, como muestra representativa la provincia de San Román, que tiene de más de 400,000 ciudadanos, tanto varones como mujeres y dentro de las mujeres las cuales el 61% son madres solteras, separadas, divorciadas y generalmente viven solas, sin embargo, aquellas tienen parejas eventuales. Para ese trabajo hemos asumido la interrogante. ¿Cuál es la incidencia del desarrollo del proceso penal en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San Román Juliaca 2024?, después de aquello hemos querido dar respuesta a esta pregunta.

Igualmente, se han analizado la relación entre las variables proceso penal y violencia sexual contra la mujer en entidades del estado.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La trama criminal se descompone en tres fases distintas: Hemos explorado el proceso penal y la violencia sexual contra la mujer en el ámbito educativo y la temporalidad delineada en el título, en la fase inicial de este proceso, compuesto por: Actos inaugurales, evolución de la fase inicial y cierre de la fase inicial, explorando también otras realidades y precedentes vinculados a ese caso.

En el vasto océano de la violencia, donde la legislación distingue entre violencia psicológica, violencia física y violencia económica, hemos centrado nuestra atención principal en las dos primeras.

A nivel de este tema, en países europeos siendo uno de los indicadores en desarrollo educativo que estos tienen, la violencia sexual contra la mujer se ha venido disminuyendo paulatinamente, y son pocos los casos que se presentan referente a esta situación, la legislación de aquellos países básicamente España, Inglaterra e Italia, tienen una represión severa y sin embargo hay que observar que los casos que se presentan



de violencia son casi equiparables a los casos de violencia contra cualquiera de los dos géneros.

En las naciones latinoamericanas, la situación se asemeja a la nuestra, especialmente en los casos observados en Colombia, Bolivia y Ecuador, donde la violencia sexual ha florecido. Las normativas de estos países, aunque represivas, no erradican la violencia sexual hacia las mujeres. Cabe destacar que este tipo de agresión masculina hacia las mujeres es de manera incrementada.

En nuestro país, sobre todo en la región de la sierra los casos de violencia sexual se han dado hace mucho tiempo, y se han incrementado por lo que es preocupante, es determinadamente importante la labor que debe cumplir el derecho y las ciencias jurídicas para disminuir tal situación, la prevención y no solamente la represión de ese delito.

Para ese trabajo cómo se han observado las formas de títulos y capítulos que dice nuestro reglamento, es decir, los ítems de división reconocidos por su reglamentación.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la incidencia del desarrollo del proceso penal en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?



1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación de la efectividad del desarrollo de la etapa preliminar e investigación preparatoria y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?
- ¿Cuál es la relación del respeto al debido proceso y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?
- ¿Cuál es la relación de las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?
- ¿Cuál es la relación del acceso a la justicia y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la incidencia del desarrollo del proceso penal en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer la relación que existe entre la efectividad del desarrollo de la etapa preliminar e investigación preparatoria y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.
- Señalar la relación que existe entre el respeto al debido proceso y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.



- Demostrar la relación que existe entre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.
- Hallar la relación que existe entre el acceso a la justicia y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es recreativa la doctrina al referir que la justificación debe responder a la pregunta: ¿Para qué servirá aquí al trabajo? Nosotros hemos querido responder de alguna manera aquella, lo que el proceso penal se relaciona con la violencia sexual contra la mujer en entidades de Estado San Román, así vemos que ese trabajo servirá para las siguientes situaciones:

En el ámbito jurídico, despertará en los jueces y la sociedad en su totalidad la relevancia crucial de la legislación para no solo castigar, sino también prevenir y reducir la violencia sexual hacia las mujeres en entidades del Estado San Román.

Trabajo para despertar conciencia y opinión pública sobre la relevancia del derecho y los jueces, con el fin de prevenir y erradicar la violencia sexual hacia las mujeres en entidades del Estado San Román, especialmente.

Socialmente, ese trabajo será importante para una aplicación igualitaria como además de representativa en la provincia en la que estudiamos esta problemática.

En aquel entendimiento esperamos que aquel esfuerzo que hacemos sea útil a la comunidad jurídica y comunidad en general y que sirva ese trabajo para continuar otros con similares o semejantes variables.



1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

- El desarrollo del proceso penal incide significativamente en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024

1.5.2. Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre la efectividad del desarrollo de la etapa preliminar e investigación preparatoria en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San Román Juliaca 2024.
- Existe relación significativa entre el respeto al debido proceso y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.
- Existe relación significativa entre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.
- Existe relación significativa entre el acceso a la justicia y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.

1.6. VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. Conceptualización de variables

La variable tiene un rol fundamental en la investigación, dado que posibilita la cuantificación y evaluación de las circunstancias del fenómeno analizado, lo cual garantiza su validez y verificabilidad.

Variable independiente.

- Proceso penal.



Variable dependiente.

- Violencia contra la mujer.

1.6.2. Operacionalización de variables

Tabla 1.

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Proceso penal.	Etapa preliminar e investigación preparatoria	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de formalización de la denuncia. - Rapidez en la actuación fiscal y policial. - Acceso a asistencia legal desde el inicio.
	Respeto al debido proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de plazos procesales. - Derecho de defensa y asistencia de abogado. - Admisión y valoración de pruebas.
	Medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de respuesta en la emisión de medidas de protección. - Cumplimiento y seguimiento de dichas medidas. - Coordinación interinstitucional para la seguridad de la víctima.
	Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de información sobre el proceso. - Facilidad para presentar denuncias y dar seguimiento. - Confianza en la imparcialidad de los operadores de justicia.
Variable	Dimensiones	Indicadores
Violencia contra la mujer.	Servicios de denuncia	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de canales de denuncia accesibles (presenciales y virtuales). - Disponibilidad de personal capacitado en violencia de género. - Tiempo transcurrido entre la denuncia y la primera actuación.
	Asistencia integral a la víctima	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a atención médica inmediata y especializada. - Acompañamiento psicológico y social durante el proceso. - Derivación oportuna a servicios de protección y refugio.
	Eficacia institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación entre Policía, Fiscalía, Poder Judicial y servicios municipales. - Reducción de la impunidad en casos denunciados. - Cumplimiento de protocolos de actuación.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes internacionales

Anderson en el año 2017 realiza un trabajo de investigación titulado: víctima y des victimización donde el objetivo general es determinar la victimización que pueda ser capaz de satisfacer genuinamente necesidades, donde concluye que después de la agresión tanto física como psicológica es difícil la des victimización, tengo una asistencia de manera efectiva hacia metas específicas para que la víctima pueda sobrepasar barreras que además son complejas, corte integral hacia la víctima el cual debe desarrollarse Más allá de los límites judiciales, si un postraumática y el tratamiento de secuelas marcadamente psicológicas.

En el año 2016 Diez realiza un trabajo de investigación titulado: Carencias del enfoque especializado con sus docentes a la víctima dentro del marco del sistema penal, criticando la forma y negligencia que se observa hacia las víctimas desde una perspectiva sustantiva procesal en las políticas criminales y sociales la cual lamentablemente persiste hasta nuestros días.



De la misma manera concluye que deben de tomarse medidas para proteger a la víctima en el entendimiento que existen graves secuelas tanto físicas como psicológicas.

2.1.2. Antecedentes nacionales

En 2019, Alca se embarca en una exploración para desentrañar cómo los elementos socio jurídicos impactan a las víctimas de crímenes sexuales en el distrito judicial de Lima Sur. La misión primordial es desentrañar cómo los elementos socio jurídicos impactan a las víctimas de delitos sexuales en Lima Sur, utilizando una técnica descriptiva y examinando los indicadores y variables.

La conclusión de que existe una relación directa de causa y efecto entre la intención sexual hostil y un entorno opresivo que viola el derecho constitucionalmente protegido a la libertad sexual en las identidades individuales.

En 2021, Oregón despliega un estudio denominado: La conexión entre la presión ecológica y los niveles de abuso sexual, buscando desentrañar la conexión entre la variable autónoma y la dependiente.

La intención y la coacción se degradan aún más, ya que esto demuestra que la intención sexual agresiva está claramente asociada con condiciones de fuerza.

Cabrera en el año 2019 realiza una investigación examinando la importancia de evaluar adecuadamente la forma de retracción de las víctimas en caso de delitos de violación sexual, la relación entre la violación sexual y la retracción de la víctima, utilizándose la metodología de forma correlacional.



Llegando sea la conclusión de que los jueces deben considerar mayores circunstancias en las pruebas y los contextos del objetivo para poder validar la veracidad de las declaraciones que muchas veces son modificadas por la víctima.

En 2020, emprende un estudio científico conocido como: El propósito primordial de esta investigación fue desentrañar los relatos de las víctimas para descubrir sus verdades y su vínculo con la doble victimización, utilizando una metodología correlacional.

Llegando sea la conclusión que el proceso del testimonio en el cual la víctima muchas veces da una declaración, qué es diferente a la que da posteriormente, sin embargo, hay que prever la revictimización por los efectos traumáticos, respaldando así la teoría de la doble victimización.

De la misma manera celada en el año 2021 aborda la prevención de la revictimización de menores a través de entrevistas investigativas, biodegradadas y argumentando que existe una mala metodología que las autoridades y los psicólogos utilizan como herramienta para dar un juicio, lo cual perjudica la revictimización.

En 2021, Céspedes y Ramos, a través de un escrito, examinan la capacidad de la entrevista única en cámara escrita como evidencia preconstituida en un juicio penal llegando a la conclusión de que, al ser empleada adecuadamente, se transforma en una llave maestra que evita la revictimización en el tribunal.

Asimismo, en el año 2018 se inició una investigación denominada: En el transcurso de los juicios orales, se realizó una investigación en Chiclayo para medir la relevancia de la valoración psicológica en los casos de abuso sexual en jóvenes. Es



evidente que las evaluaciones psicológicas en casos de abuso sexual carecen de formación suficiente para tener un valor probatorio más robusto en el tribunal.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Proceso penal

La expresión “procedimientos penales” tiene un doble propósito al describir el curso de la acción y el alcance de la autoridad. Una forma de considerarlos es como el medio principal por el cual el sistema judicial, a través de sus diversos órganos, como los tribunales y las salas, intenta resolver de manera definitiva e irrevocable las disputas interpersonales y sociales, donde el conflicto se define como aquel que surge entre individuos (San Martín, 2020).

La ley regula un conjunto específico de actividades y procesos que se conocen colectivamente como procedimientos penales. A través de estos procesos, el Estado investiga, juzga y castiga a los delincuentes a través de sus tribunales y la Fiscalía. Al hacerlo, velamos por los derechos y las garantías fundamentales de los infractores y las víctimas (Gimeno, 2017).

Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la Real Academia Española (2020), Un proceso penal es “el conjunto de acciones y procedimientos regulados por el derecho procesal penal”. Sus objetivos incluyen establecer la existencia de un delito, identificar a los autores, determinar su culpabilidad e imponer la pena adecuada. A diferencia de las antiguas medidas administrativas o policiales, esta idea destaca los aspectos formales, protectores y jurisdiccionales de los procesos penales.



Garantizar la aplicación precisa del derecho penal sustantivo es el objetivo principal de los procedimientos penales. Esto contribuye a proteger a la sociedad de posibles actividades delictivas y protege a las personas de la autoridad punitiva del Estado. Para cumplir este propósito, se estructura en etapas sucesivas (como la investigación preparatoria, el juicio oral y la etapa de ejecución), cada una con objetivos y garantías procesales específicas.

Todos los procedimientos ante un tribunal para determinar si determinados actos u omisiones son delictivos según el Código Penal se denominan procesos penales. Además de determinar las penas o medidas de seguridad adecuadas, estos procedimientos pueden dar lugar a la absolución o condena del acusado.

El objetivo de los procesos penales es lograr un equilibrio entre los intereses de la sociedad que exige enjuiciar y castigar a los miembros por los delitos cometidos y los derechos de los acusados a un juicio justo que ofrezca todas las garantías necesarias para evitar una condena injusta (Universidad Europea - UE, 2023).

Así mismo San Martín (2020) demuestra que el objetivo de los procedimientos penales es resolver la tensión que surge cuando una persona está involucrada en la comisión de un delito que puede ser castigado y la necesidad de castigar a esa persona. El principio de disponibilidad, que afirma que no se puede acceder a ningún derecho subjetivo, no puede aplicarse al derecho penal debido a su carácter público, como se analizará más adelante. Además, el inicio y el establecimiento de los objetivos de los procedimientos están limitados en cierta medida por el carácter público del derecho penal. No existe ninguna entidad privada con autoridad para imponer sanciones; se trata



más bien de un poder público que recae en el Estado y se ejerce a través del poder judicial.

El concepto de proceso es exclusivo de la acción judicial y se refiere a las diversas situaciones en las que se encuentran las partes. Estas situaciones definen las facultades del juez, establecen el objeto del procedimiento y esbozan los requisitos procesales. También abarca los derechos, obligaciones, posibilidades y cargas que se derivan de acciones procesales específicas. Si bien el término «procedimiento» no se refiere necesariamente a los procesos judiciales, sí describe los pasos que siguen el juez y las partes en una sala de audiencias para poner en práctica una ley. En otras palabras, según Prieto Castro, alude a la naturaleza superficial del trabajo procesal, a su desarrollo formal que denota avance y al fenómeno de una serie de actividades desde una perspectiva puramente superficial. Según el último argumento de Montero, es necesaria una metodología para la creación de todos los procesos que se requieren para llevar a cabo las tareas judiciales.

Tanto el proceso como las normas que lo regulan se basan en el concepto de legalidad procesal. Al limitar los actos del Estado a aquellos autorizados por la ley, estas leyes proporcionan a las partes la seguridad que necesitan para llevar a cabo sus acciones de manera que se llegue a la sentencia o resolución deseada.



2.2.1.1. Etapa preliminar e investigación preparatoria

Para determinar si existen motivos suficientes para presentar cargos, se recopilan pruebas objetivas durante la investigación preparatoria y la fase preliminar del proceso penal. Consta de dos partes: la investigación preliminar no oficial, que comienza con la comprensión del delito (notitia criminis), y la investigación preparatoria oficial, que se inicia cuando existen pruebas suficientes para acusar legalmente a la persona investigada. En esta fase, el fiscal es la Fiscalía, que también dirige a la policía. El juez que supervisa la investigación preliminar es responsable de decidir sobre la legalidad de las medidas coercitivas específicas. El objetivo es garantizar, desde el principio, que se respeten los derechos de la persona investigada. Entre estos derechos se encuentran el derecho a defenderse, la privacidad y el acceso a la información (Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, 2024).

2.2.1.2. Respeto al debido proceso

Desde el momento en que una persona es objeto de una investigación penal hasta la conclusión del proceso, incluida la fase responsable de la ejecución de su pena, el Estado está obligado a respetar el concepto jurídico integral del debido proceso, respetando todas las garantías legalmente reconocidas para esa persona. Los tribunales se adhieren a ciertos principios en este sistema, entre los que se incluyen la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la igualdad de las partes, el debido proceso, el acceso público, la explicación de las decisiones y la revisión judicial. Su objetivo es garantizar que el proceso sea justo, transparente e imparcial (Ruiz, 2023).



2.2.1.3. Medidas de protección

Las medidas de protección en el contexto del proceso penal son disposiciones cautelares o preventivas dictadas por autoridad competente para salvaguardar los derechos de las víctimas y de los participantes vulnerables del proceso. Pueden incluir separación del agresor, prohibición de acercamiento, protección policial, resguardo de identidad, entre otras. Se aplican para evitar daños mayores, revictimización, obstrucción del proceso, e interferencias en la investigación. Su imposición debe estar sujeta a criterios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, y con oportunidad temporal para asegurar eficacia (Benavente, 2018).

2.2.1.4. Acceso a la justicia

El acceso a la justicia es el derecho fundamental que tiene toda persona, sin discriminación alguna, de acudir ante autoridades judiciales o administrativas competentes para hacer valer sus derechos, obtener tutela efectiva, protección, reparación o la restitución de derechos vulnerados, en un tiempo razonable, sin obstáculos formales o materiales (económicos, geográficos, culturales, etc.). Implica no solo la posibilidad legal de presentar un recurso, sino que los mecanismos sean efectivos, asequibles, comprensibles, y gestionados con imparcialidad, transparencia y eficacia (PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013).

2.2.2. Violencia contra la mujer

Desde tiempos remotos, la brutalidad hacia las mujeres ha sido una constante en la historia, entrelazada con transformaciones individuales y múltiples culturas que han surgido. A través de los siglos, la mujer ha sido frecuentemente víctima de agresión,



aunque en ciertos escenarios es común. La supremacía masculina sobre la fe es indiscutible, especialmente en el terreno corporal.

En la Grecia ancestral, tanto en la era clásica como en la antigua, la brutalidad y el poder masculino sobre la mujer fueron plasmados en las mitologías y también en la literatura, revelando cómo la mujer fue abusada y comercializada sin ningún respeto, como si fueran objetos de adoración.

En el universo del matrimonio, la mujer debe entregarse completamente a la atención de su esposo, las labores domésticas y la crianza de sus hijos; esta costumbre se extiende hasta el derecho romano, donde el hombre ostenta los derechos de la mujer en cada rincón.

En tiempos medievales, un privilegio feudal concedía al hombre la potestad de casarse, dejando a la mujer en manos del hombre. Aún persistía la dominación masculina sobre la mujer.

La fe occidental y la iglesia católica continuaron metamorfoseándose, siendo la solidez del catolicismo una de las raíces que erosionaron la autoestima femenina.

En nuestra sociedad contemporánea, las mujeres son confinadas a un rango y siempre sometidas al dominio masculino, económicamente dominadas.

En las sociedades primitivas, incluso en Perú, el gobierno masculino otorga a las mujeres un papel inferior y están económica y socialmente subordinadas; el progenitor debe elegir libremente, y las mujeres no pueden ejercer como escribanos, políticos ni como esposas y madres.



Se han dado casos de mujeres que han ejercido sus derechos, a pesar de que han surgido nuevos tipos de violencia como consecuencia de la hostilidad de algunos grupos ideológicos y creencias religiosas.

Con el apoyo de más de sesenta Estados, la Asamblea de los Estados Unidos amplió la lista de agresiones contra las mujeres en la década de 1990, cuando modificó la declaración contra la violencia hacia las mujeres.

La violencia contra las mujeres está alcanzando niveles sin precedentes en conferencias mundiales como la Cuarta Cumbre Mundial sobre la Mujer, que la ONU también utilizó para adoptar una estrategia que deben seguir las instituciones, los gobiernos y las organizaciones con el fin de lograr la paridad de género. La Asamblea General de las Naciones Unidas es una reunión mundial que se ajusta a esta descripción. En 2008, el entonces secretario general de la ONU lanzó una campaña: Unidos con el propósito de erradicar la crueldad hacia las mujeres, provocada por las atrocidades y la muerte que han atacado a numerosas mujeres a lo largo y ancho del globo, especialmente en las naciones en desarrollo.

En Perú, el año 2015 vio la luz la ley 30.364, una normativa destinada a erradicar, prevenir y castigar la violencia, buscando así alcanzar metas de violencia hacia las mujeres.

En tiempos recientes, la brutalidad ha surgido como un tema alarmante debido a su crueldad y a la aceptación de que la mujer no es inferior a los hombres, lo que le otorga los mismos privilegios que a los hombres.



Concepto de la violencia

La agresión masculina contra las parejas ha cambiado a lo largo de los años, pasando de centrarse principalmente en las mujeres a un tipo más dañino. La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió el abuso en 2010 como cuando una persona utiliza la fuerza física o la autoridad sobre otra, impidiendo su crecimiento y ejerciendo presión sobre ella. Por no hablar de este mismo instante.

La agresión hacia las mujeres puede desencadenar efectos devastadores, tanto en el ámbito sexual como en el físico.

Esta conducta se entrelaza con la presión, la amenaza y las limitaciones de la libertad, manifestándose no solo en el ámbito personal sino también en el escenario público.

Ley 30364

El 24 de noviembre de 2015 entró en vigor esta legislación, diseñada para metamorfosear, prevenir y sancionar la agresión hacia las mujeres y sus seres queridos, con la intención de señalar, alertar y castigar. reprimir y castigar cualquier acto de agresión hacia las mujeres y sus seres queridos. Esta normativa, con una mirada estratégica hacia las víctimas de agresión, primas, castiga y rehabilitación, con el propósito de que las mujeres clamen por sus derechos personales y esenciales.

Situaciones que incrementan la violencia contra una mujer. -

Diversos elementos intensifican la agresión hacia las mujeres, tal como se revela en la siguiente secuencia:



Factores personales

En este contexto, el prototipo de componente se entrelaza con los tormentos infantiles, ya sean como testigos o actores, fomentando una inclinación hacia el abuso.

Factores familiares. -

En este escenario, se puede observar cómo el cónyuge o cónyuge, frecuentemente en decisiones económicas y laborales, sigue una tradición cultural de superioridad masculina sobre la mujer.

Factores sociales. -

Las mujeres, desconectadas de la comunidad y carentes de respaldo social, suelen trabajar solo con los hombres en la sociedad, lo que les resta empoderamiento e ignorancia sobre las leyes que protegen contra la violencia.

Factores a nivel nacional. -

La ausencia de normativas que frenen la agresión hacia las mujeres y su ineficacia en los juicios conlleva que cualquier regulación que no garantice la protección de las mujeres, seres humanos, con su derecho a seguridad y disfrutar de ella, no puede garantizar ninguna situación en medio de la violencia. En un escenario donde ambos géneros disfrutaran de igualdad de derechos, la infancia y cualquier circunstancia que no lo haga, infrinja los derechos esenciales.

Agresión física

Esta brutalidad es indiscutible y complicada de disfrazar, ya que se evidencia palpablemente en la anatomía corporal y biológica de la mujer. Las patas y las marcas que evidencian dolores y heridas, entre otros.



Violencia psicológica

En este lugar, el caos mental, las agresiones, las diversas heridas que frecuentemente someten a la mujer al trabajo, obligándola a salir con otros hombres, y además la acusan de adulterio.

Ataques de hablar

Que se sustentan en inexactitudes, equívocos y equívocos, tanto en el ámbito privado como en el público, que desmoronan la esencia de la víctima.

Aptitud de la víctima

Esto se manifiesta en su confinamiento y en diversas formas de brutalidad, que la exponen a amenazas contra su propia existencia y la hacen susceptible a las tentaciones.

Inclinaciones de la víctima

Ignorancia y hostigamiento al preguntar a la mujer sobre estos escenarios que impactarán a ella y a su clan familiar.

Violencia sexual

Se refiere a aquellos actos íntimos realizados sin el consentimiento femenino o bajo coacción, en un ambiente de euforia, daño mental y disturbios.

Medidas de protección

Las resoluciones judiciales deben salvar los derechos violados en la salud mental del afectado, garantizando su protección y monitoreo a través de múltiples dispositivos físicos y electrónicos, además de realizar llamadas y otras medidas.



A fin de proteger y evitar conductas hostiles que se vuelvan reiterativas y agresivas, la protección busca también evitar comportamientos amenazantes que ofenden a la víctima, los cuales pueden incrementar la agresividad y volverse habituales. Las protecciones buscan evitar comportamientos futuros perniciosos hacia la víctima, al igual que identificar conductas que se tornen agresivos y repetitivas a pesar de las denuncias presentadas contra el criminal.

Criterios para medir y dictar medidas de protección

Esta salvaguarda surge como un muro singular concebido para salvar los derechos esenciales de las personas, especialmente de las mujeres, ante la urgencia, el riesgo y la amenaza de demora.

Tipos de medidas de protección. -

Se implementarán con rapidez las medidas de preservación, las cuales pueden modificarse, expandirse o desaparecer según las circunstancias futuras; Además, están contempladas en la normativa y pueden ser:

- a) Mantener a raya a quien incita.
- b) Desentrañar múltiples escenarios de bienes
- c) Realizar diversos escenarios de recursos
- d) Realizar diversas situaciones de recursos
- e) mi. Prevenir la posesión de armas por parte del responsable.
- f) Ordenar que el responsable asigne un equilibrio financiero.



- g) Asistencia inmediata para la afectada do.
- h) Reprimir el diálogo con la víctima.
- i) Desalojar al criminal del entorno.
- j) Evitar la apropiación de tesoros compartidos
- k) Prevenir que el acusador extraiga a la niña o niño del hogar.
- l) Decididor sobre la reeducación
- m) Elaborar estrategias para la reeducación
- n) Asumir responsabilidades en la implementación de programas educativos
- o) Determinar las estrategias para asegurar seguridades.
- p) Reflexionara sobre el tratamiento emocional de la víctima de agresión
- q) Prever el tratamiento mental del perpetrador norte.
- r) Alojamiento de la persona afectada en un centro de salud.
- s) Otros actos que dicta el magistrado.

Resolución judicial. -

Con el fin de resguardar los derechos personales y legales de la víctima, el juez decide presentar una querrela ante la policía local en un plazo de 24 horas desde que se presentó la denuncia.



Los agentes del ministerio público deben documentar los sucesos e informar al juzgado de familia sobre la valoración de las defensas, incluso si la fiscalía está presente.

Ejecución de manera inmediata. -

El ejército peruano, conforme a las directrices gubernamentales, después de aplicar las dictadas por un plazo de hasta cinco días hábiles, brinda apoyo a las víctimas visitas mediante medidas sorpresivas a su hogar.

Tutela de prevención.

Que se lleva a cabo mediante un ente normativo que, con determinación y claridad, protege contra el riesgo de actos irrazonables o que puedan dañar los Derechos personales y legales.

2.2.2.1. Servicios de denuncia

Los servicios de denuncia son los mecanismos, recursos y canales institucionales que tiene una víctima de violencia sexual para comunicarse con las autoridades competentes, presentar una denuncia formal, y obtener una respuesta. Incluyen comisarías especializadas, unidades de atención a víctimas, fiscalías especializadas, líneas telefónicas, atención virtual, etc. Un buen servicio de denuncia debe ser accesible (geográficamente, económicamente, culturalmente), seguro, confidencial, con personal capacitado, sensibles al género, y debe asegurar que la denuncia dará lugar a una investigación eficaz (Quispe & Jarro, 2024).



2.2.2.2. Asistencia integral a la víctima

La asistencia integral a la víctima de violencia sexual contra la mujer incluye la provisión de servicios que cubren no solo los aspectos legales, sino también los psicosociales, sanitarios, de acompañamiento, protección y derechos humanos. Este enfoque supone: atención médica, psicológica, defensa legal, asesoría social, protección especial en el proceso (por ejemplo, cuidado de la intimidad, entorno seguro), reparaciones, seguimiento, y mecanismos de apoyo continuo. Debe responder a la diversidad y particularidad de cada víctima, considerando edad, condición de vulnerabilidad, origen cultural, etc (Neyra, 2010).

2.2.2.3. Eficacia institucional

La eficacia institucional se refiere al grado en que las instituciones encargadas de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia sexual contra la mujer cumplen con sus funciones de manera efectiva, eficiente, oportuna, coordinada y con estándares de calidad. Incluye: prontitud en la atención de denuncias, capacitación adecuada de los operadores (policía, jueces, fiscales, personal de salud), protocolos claros, recursos suficientes, seguimiento de casos, sanciones efectivas, coordinación intersectorial, transparencia y responsabilidad. La eficacia institucional implica no solo que existan leyes, sino que en la práctica se materialice el cumplimiento de los derechos reconocidos (Palomino et al., 2024).



2.3. MARCO CONCEPTUAL

Abuso físico

Frecuente y habitualmente, la agresión se manifiesta en forma de golpes, impidiendo el movimiento, sembrando temor y furia.

Agresor

La persona machista y brutal, deseosa de dominar a los miembros inferiores de la familia, los percibe con desdén y los confina, impidiendo que se opongan a su autoridad.

Cuarentena

Limitando el desplazamiento de las personas cuando se enfrentan a infecciones o enfermedades, con el fin de monitorear el progreso del malestar y la salud del afectado.

Dependencia

Dependencia de una persona a otra por no poder sostenerse por sí misma, sabiduría de obstáculos y comprensión de su entorno por parte del afectado.

Dignidad

Cuando alguien se somete a su voluntad, se valora, se compara con los demás y disfruta de los Derechos esenciales.

Desigualdad

Se refiere a la segregación de un individuo hacia otro, una circunstancia económica que se transforma en una forma de inconveniente social.



Feminicidio

Dicen que una mujer ha sido víctima de agresión por razones de género por el esposo o compañero de ella.

Género

El entramado social que forja vínculos entre individuos, estableciendo tanto patrones como valores y características.

Intimidación

Si se lesionará reiteradamente a cualquier persona, ya sea verbal o básicamente.

Víctima

La persona que sufre heridas por un incidente, aunque puede ser un accidente, otorga a la autoridad seguridad y derechos para su defensa.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método que se utilizó para el presente trabajo fue de forma hipotético deductivo, listo que el sistema de seleccionar de manera directa y asertiva la calidad de los presupuestos también buscaba un contraste entre ellas de manera general a lo particular.

Lo que significa que para identificar la problemática mediante una observación directa después de la formulación de las hipótesis y las posibles consecuencias de aquella su posición establecida debe corroborarse el valor nulo o alterno del enunciado.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En desarrollo del diseño que se realizó fue de manera no experimental en el entendimiento de los datos son estacionales cuantitativos.

De aquella forma, bajaron los cuestionarios y entrevistas respecto a los que se describe los indicadores y las variables, una situación demuestra aleatoria en los que intervinieron como encuestados, convencidos ellos de que se tiene que solucionar aquella problemática de tipo social general.



3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

La metodología específica para este trabajo fue correlacional, entendimiento que los actores de aquella problemática social son entendidos y de alguna manera expertos por su experiencia es decir los operadores de Justicia, los cuales están activa y presencial en aquella problemática por cuanto aquel se ve de manera cotidiana en el transcurso de la temporalidad establecida para la presente tesis.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

Se han identificado más de 4500 casos de violencia hacia las mujeres, siendo 824 en las diversas comisarías de San Román, seleccionando una muestra representativa. Además, en la provincia de San Román hay más de 500 especialistas en derecho entre abogados litigantes y operadores de justicia especialistas en casos de violencia sexual contra la mujer.

3.4.2. Muestra

La muestra representativa que se han tomado es de los casos que se ventilan en el poder judicial después de haber pasado por la etapa policial, habiendo sido 40 abogados y operadores de justicia especialistas en casos de violencia contra la mujer.

3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica de recolección de datos juntamente con sus instrumentos fueron los siguientes:



Para la presente investigación se empleó la **técnica de la encuesta**, con el fin de obtener información cuantificable sobre la percepción de los operadores de justicia respecto al desarrollo del proceso penal en casos de violencia sexual contra la mujer.

El **instrumento** utilizado fue un **questionario estructurado** con preguntas cerradas, diseñado en base a las variables e indicadores establecidos en el marco teórico.



CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS

Para desentrañar los hallazgos, se han considerado las cifras detalladas a continuación, donde los operadores de Justicia han sido los protagonistas diarios de este desafío social.



Tabla 2

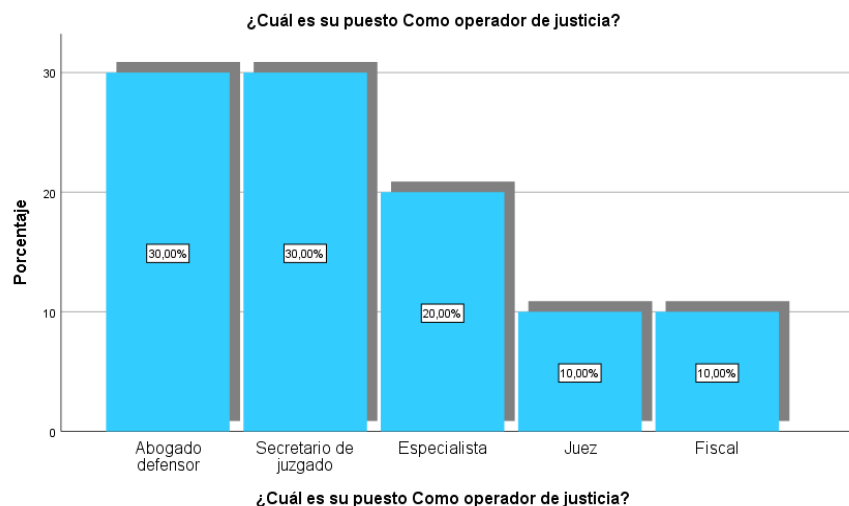
¿Cuál es su puesto Como operador de justicia?

	Frecuencia	Porcentaje
Abogado defensor	12	30,0%
Secretario de juzgado Especialista	12	30,0%
Juez	8	20,0%
Fiscal	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Tabla 1

¿Cuál es su puesto Como operador de justicia?



Interpretación

En la tabla 2 y figura 1 se muestra el puesto como operado de justicia, donde se tiene que el 30.0% menciona es abogado y secretario de juzgado, el 20.0% menciona es especialista, el 10.0% menciona es juez y fiscal.



Tabla 3

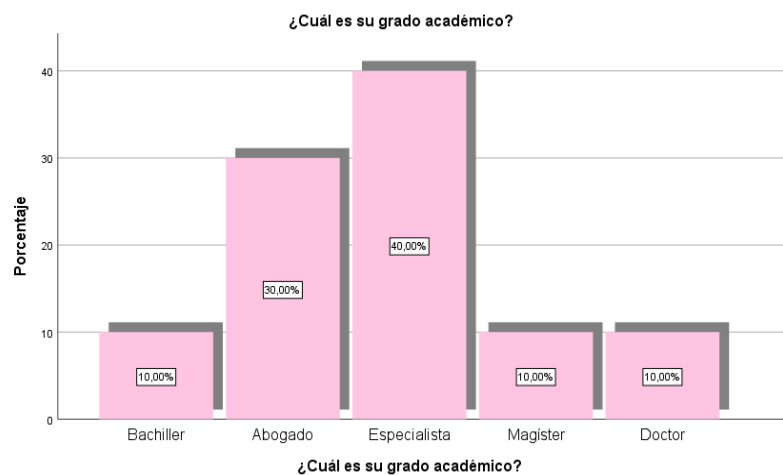
¿Cuál es su grado académico?

	Frecuencia	Porcentaje
Bachiller	4	10,0%
Abogado	12	30,0%
Especialista	16	40,0%
Magíster	4	10,0%
Doctor	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 2

¿Cuál es su grado académico?



Interpretación

En la tabla 3 y figura 2 se muestra el grado de académico, donde se tiene que el 10.0% menciona bachiller, el 30.0% es abogado, el 40.0% es especialista, y el 10.0% menciona magister y doctor.



Tabla 4

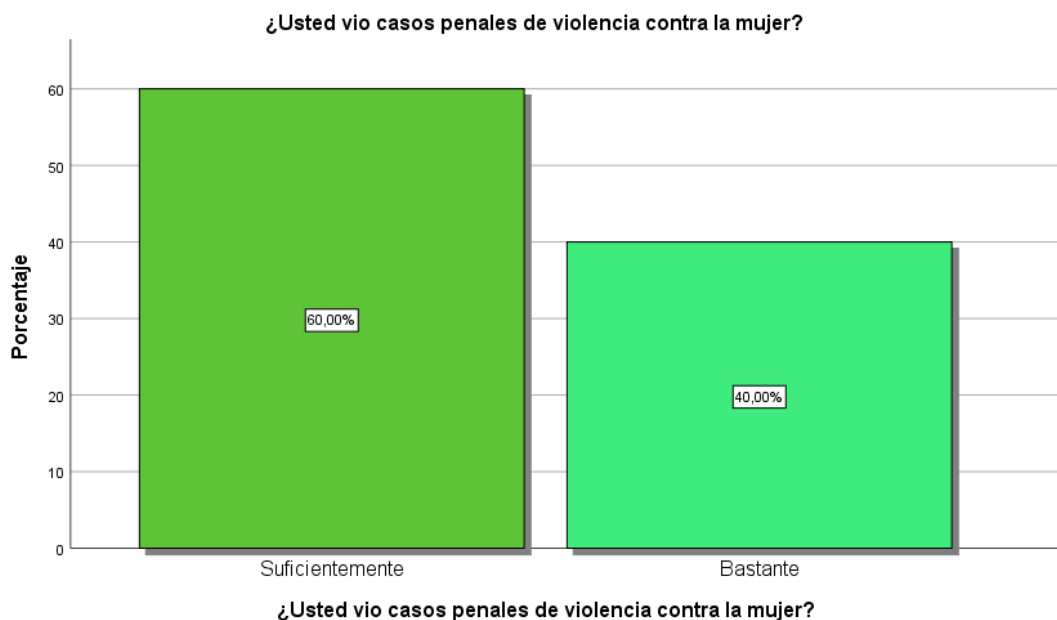
¿Usted vio casos penales de violencia sexual contra la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje
Suficientemente	24	60,0%
Bastante	16	40,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 3

¿Usted vio casos penales de violencia sexual contra la mujer?



Interpretación

En la tabla 4 y figura 3 se muestra el observe casos penales de violencia sexual contra la mujer, donde el 60% menciona suficiente, y el 40.0% bastante.



Tabla 5

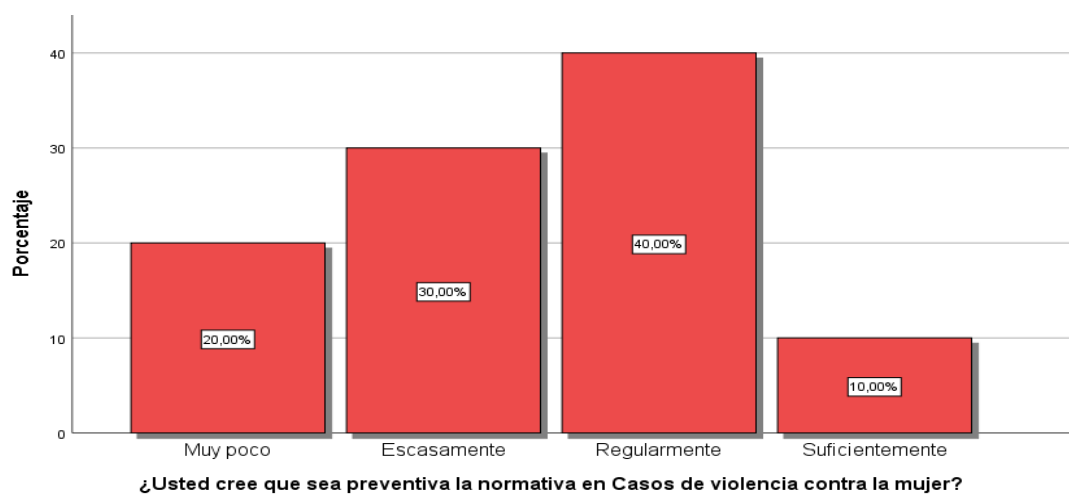
¿Usted cree que sea preventiva la normativa en casos de violencia sexual contra la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy poco	8	20,0%
Escasamente	12	30,0%
Regularmente	16	40,0%
Suficientemente	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 4

¿Usted cree que sea preventiva la normativa en casos de violencia sexual contra la mujer?



Interpretación

En la tabla 5 y la figura 4, la normativa sobre violencia ha sido poco mencionada: un 20.0% menciona apenas, un 30.0% menciona poco, un 40.0% menciona habitualmente, y un 10.0% menciona suficientemente.



Tabla 6

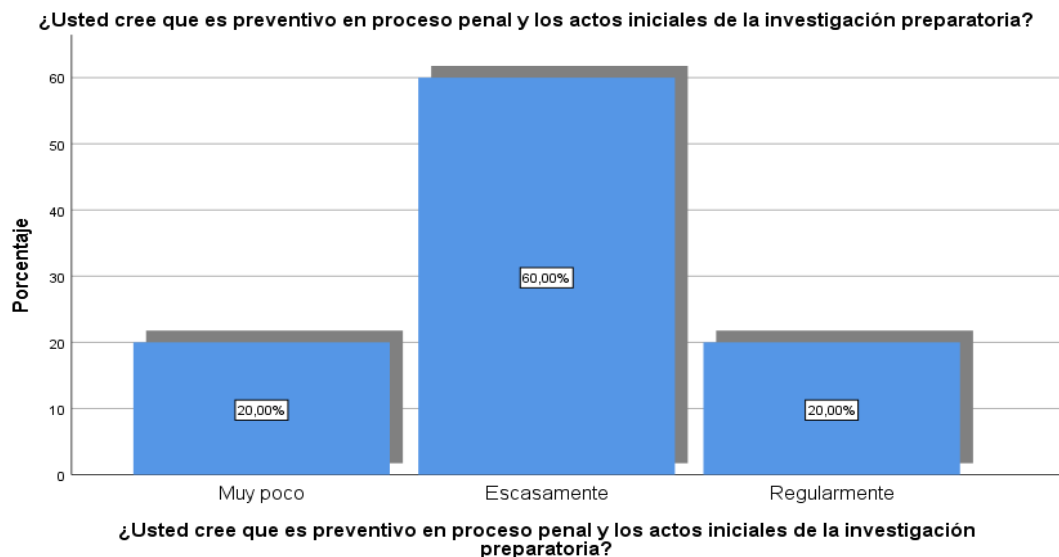
¿Usted cree que es preventivo en proceso penal y los actos iniciales de la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy poco	8	20,0%
Escasamente	24	60,0%
Regularmente	8	20,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 5

¿Usted cree que es preventivo en proceso penal y los actos iniciales de la investigación preparatoria?



Interpretación

En la tabla 6 y figura 5 se muestra preventivo en proceso penal y los actos iniciales de la investigación preparatoria, el 20.0% menciona muy poco, el 60.0% menciona escasamente, y el 20.0% menciona regularmente.



Tabla 7

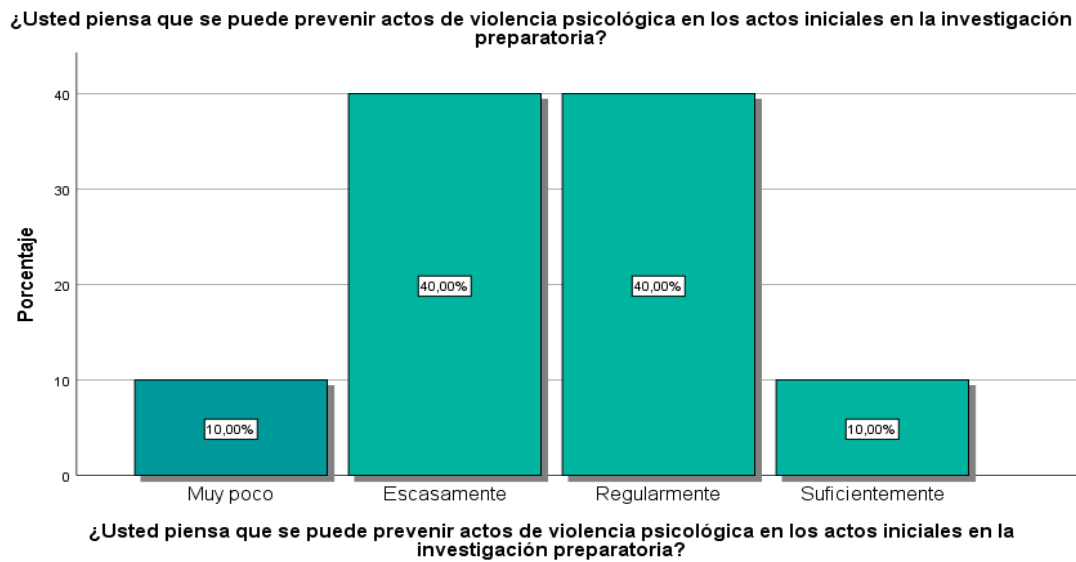
¿Usted piensa que se puede prevenir actos de violencia psicológica en los actos iniciales en la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy poco	4	10,0%
Escasamente	16	40,0%
Regularmente	16	40,0%
Suficientemente	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 6

¿Usted piensa que se puede prevenir actos de violencia psicológica en los actos iniciales en la investigación preparatoria?



Interpretación

En la tabla 7 y figura 6 se muestra puede prevenir actos de violencia psicológica en los actos iniciales en la investigación preparatoria, el 10.0% menciona muy poco, el 40.0% menciona escasamente y regularmente, y el 10.0% menciona suficientemente.



Tabla 8

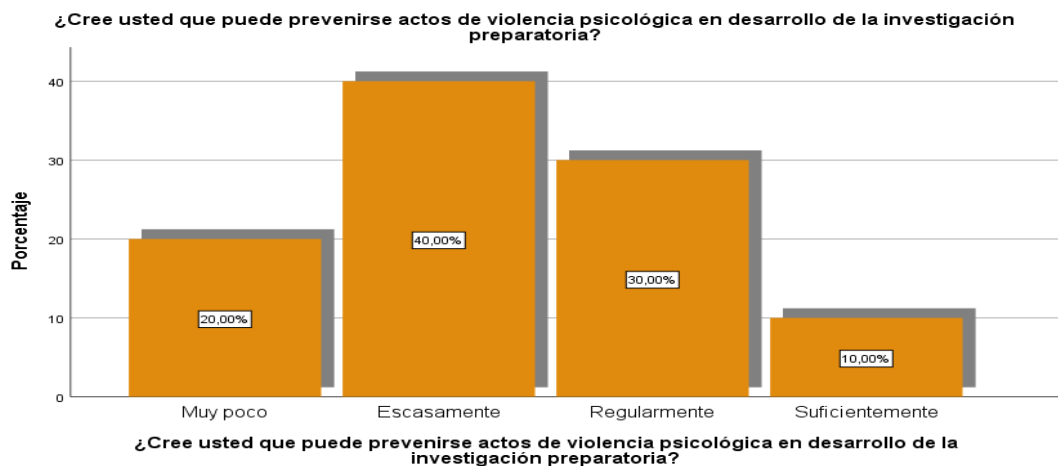
¿Cree usted que puede prevenirse actos de violencia psicológica en desarrollo de la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy poco	8	20,0%
Escasamente	16	40,0%
Regularmente	12	30,0%
Suficientemente	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 7

¿Cree usted que puede prevenirse actos de violencia psicológica en desarrollo de la investigación preparatoria?



Interpretación

En la tabla 8 y figura 7 se muestra puede prevenirse actos de violencia psicológica en desarrollo de la investigación preparatoria, el 20.0% menciona muy poco, el 40.0% menciona escasamente, el 30.0% menciona regularmente, y el 10.0% menciona suficientemente.

Tabla 9

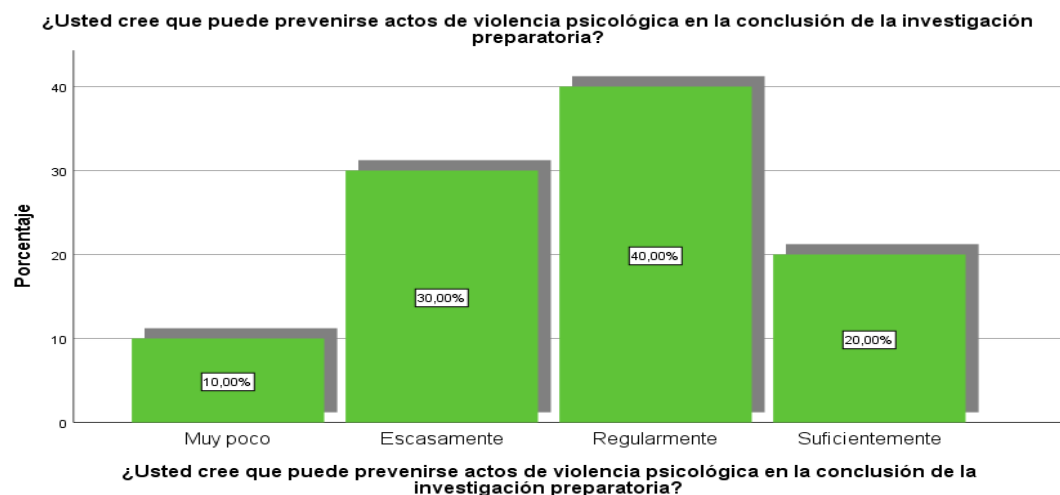
¿Usted cree que puede prevenirse actos de violencia psicológica en la conclusión de la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy poco	4	10,0%
Escasamente	12	30,0%
Regularmente	16	40,0%
Suficientemente	8	20,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 8

¿Usted cree que puede prevenirse actos de violencia psicológica en la conclusión de la investigación preparatoria?



Interpretación

En la tabla 9 y figura 8 se muestra puede prevenirse actos de violencia psicológica en la conclusión de la investigación preparatoria, el 10.0% menciona muy poco, el 30.0% menciona escasamente, el 40.0% menciona regularmente, y el 30.0% menciona suficientemente.



Tabla 10

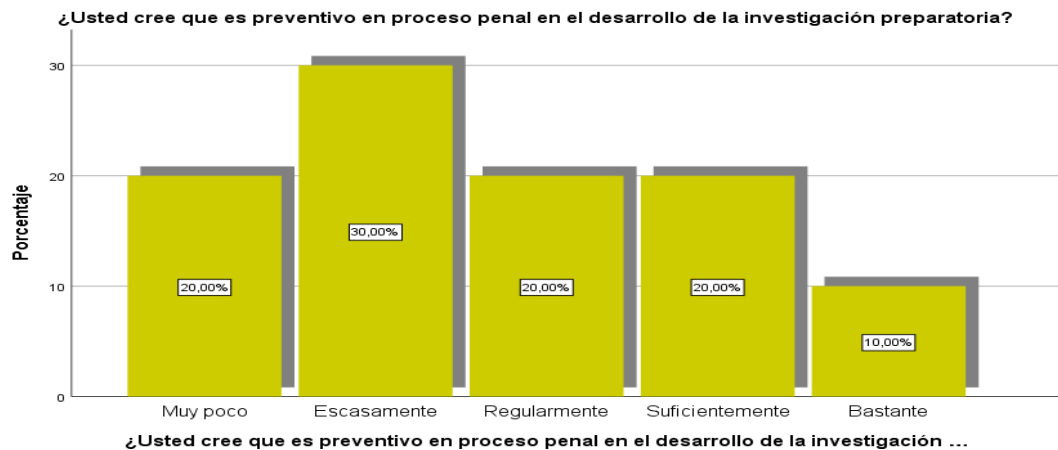
¿Usted cree que es preventivo en proceso penal en el desarrollo de la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy poco	8	20,0%
Escasamente	12	30,0%
Regularmente	8	20,0%
Suficientemente	8	20,0%
Bastante	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 9

¿Usted cree que es preventivo en proceso penal en el desarrollo de la investigación preparatoria?



Interpretación

En la tabla 10 y la figura 9, se revela que el 20.0% piensa que es preventivo en el proceso penal durante la investigación preparatoria, mientras que el 30.0% lo menciona con frecuencia, el 20.0% lo hace habitualmente, y el 10.0% lo hace suficientemente.

Tabla 11

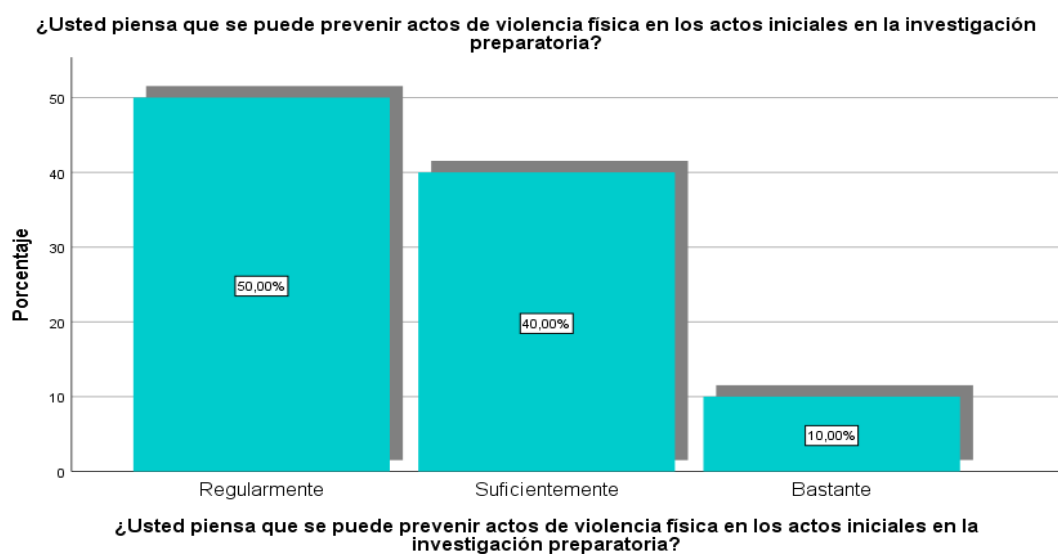
¿Usted piensa que se puede prevenir actos de violencia física en los actos iniciales en la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	20	50,0%
Suficientemente	16	40,0%
Bastante	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 10

¿Usted piensa que se puede prevenir actos de violencia física en los actos iniciales en la investigación preparatoria?



Interpretación

En la tabla 11 y figura 10 se muestra piensa que se puede prevenir actos de violencia física en los actos iniciales en la investigación preparatoria, el 50.0% menciona regularmente, el 40.0% menciona suficientemente, y el 10.0% menciona bastante.



Tabla 12

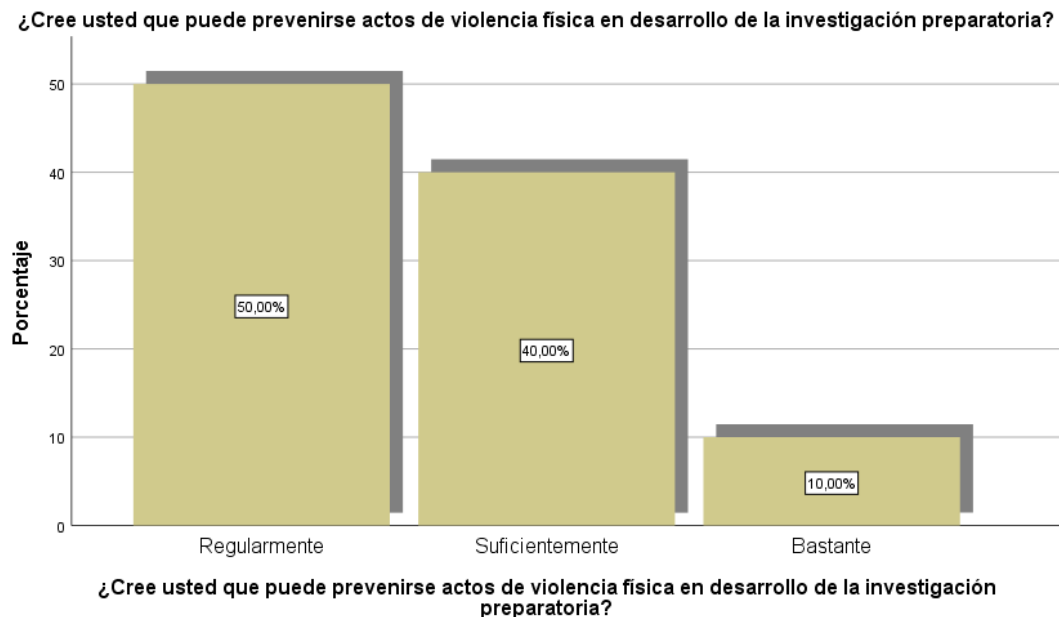
¿Cree usted que puede prevenirse actos de violencia física en desarrollo de la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	20	50,0%
Suficientemente	16	40,0%
Bastante	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 11

¿Cree usted que puede prevenirse actos de violencia física en desarrollo de la investigación preparatoria?



Interpretación

En la tabla 12 y la figura 11 se revela cómo la investigación preparatoria puede evitar agresiones físicas, con un 50.0% mencionando habitualmente, un 40.0% mencionando suficientemente, y un 10.0% mencionando mucho.



Tabla 13

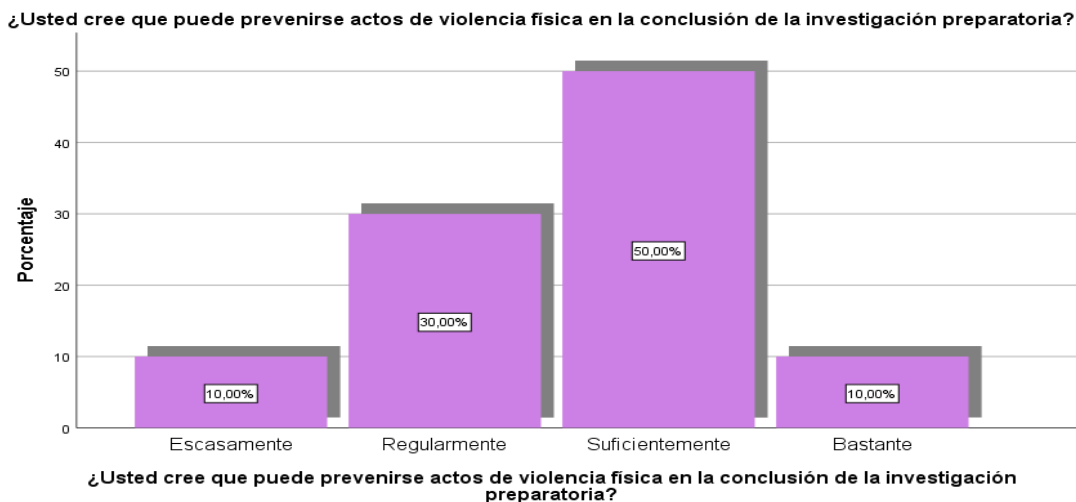
¿Usted cree que puede prevenirse actos de violencia física en la conclusión de la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Escasamente	4	10,0%
Regularmente	12	30,0%
Suficientemente	20	50,0%
Bastante	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Tabla 12

¿Usted cree que puede prevenirse actos de violencia física en la conclusión de la investigación preparatoria?



Interpretación

En las tablas 13 y 12 se revela cómo evitar agresiones físicas al finalizar la investigación preparatoria: un 10.0% menciona poco, un 30.0% menciona habitualmente, un 50.0% menciona suficiente, y un 10.0% menciona mucho.

Tabla 14

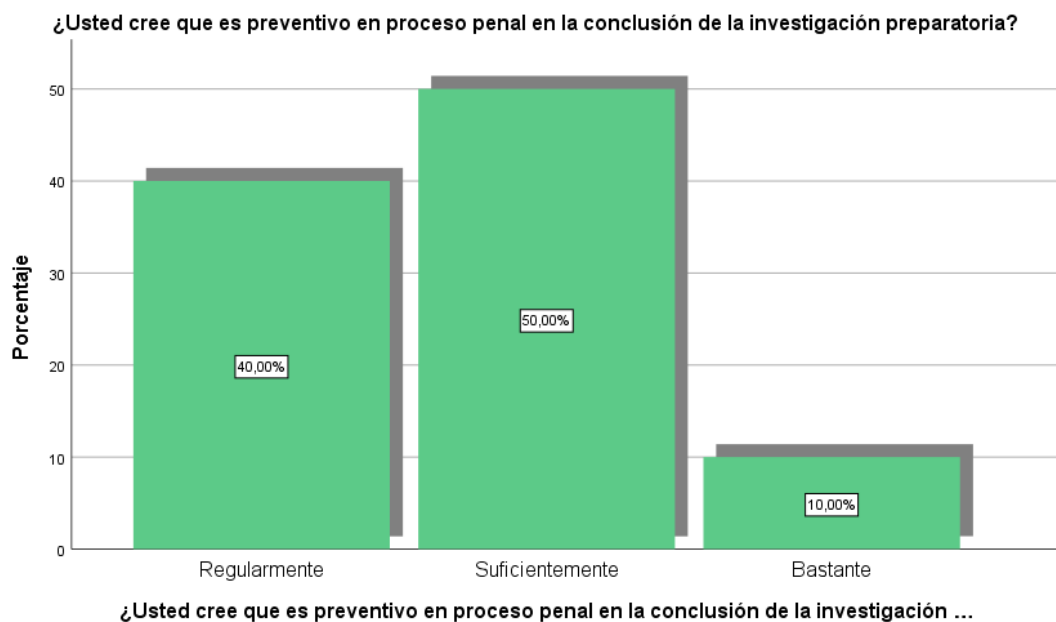
¿Usted cree que es preventivo en proceso penal en la conclusión de la investigación preparatoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	16	40,0%
Suficientemente	20	50,0%
Bastante	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 13

¿Usted cree que es preventivo en proceso penal en la conclusión de la investigación preparatoria?



Interpretación

En la tabla 14 y la figura 13 se revela que es preventivo en el proceso penal al concluir la investigación preparatoria: un 40% menciona habitualmente, un 50% menciona adecuadamente, y un 10.0% menciona excesivamente.



Tabla 15

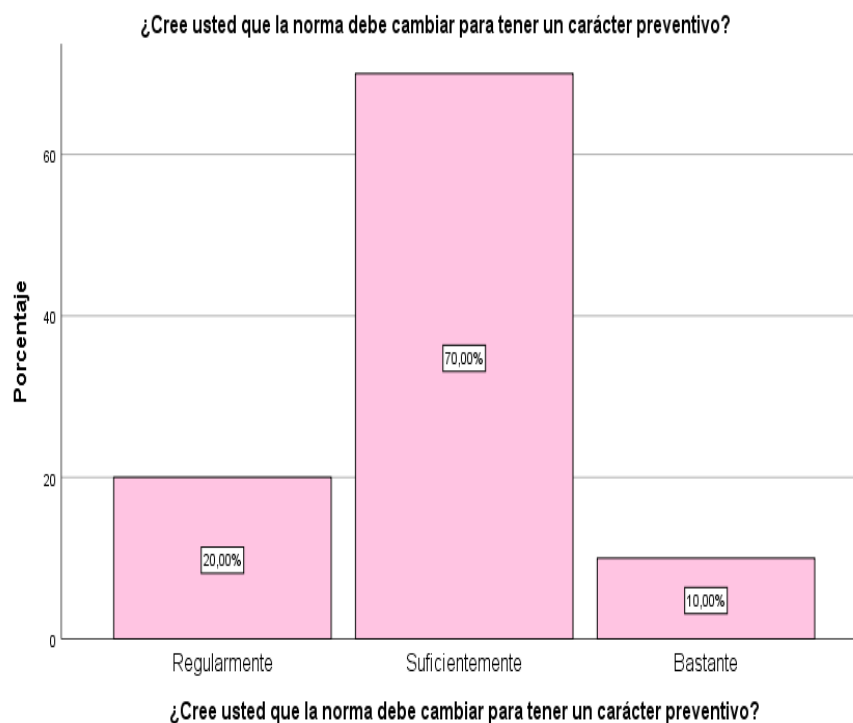
¿Cree usted que la norma debe cambiar para tener un carácter preventivo?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	8	20,0%
Suficientemente	28	70,0%
Bastante	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 14

¿Cree usted que la norma debe cambiar para tener un carácter preventivo?



Interpretación

En la tabla 18 y figura 17 se muestra que la norma debe cambiar para tener un carácter preventivo, el 20.0% menciona regularmente, el 70.0% menciona suficientemente, y el 10.0% menciona bastante.



Tabla 16

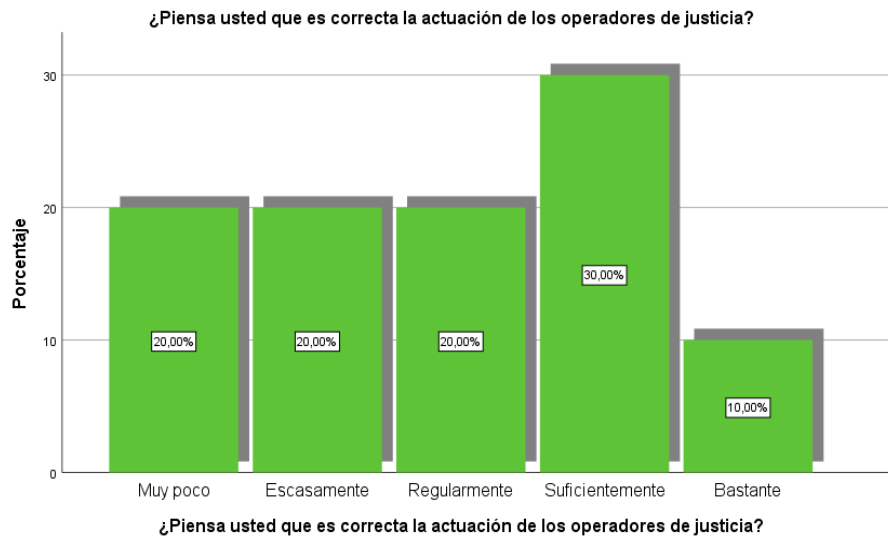
¿Piensa usted que es correcta la actuación de los operadores de justicia?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy poco	8	20,0%
Escasamente	8	20,0%
Regularmente	8	20,0%
Suficientemente	12	30,0%
Bastante	4	10,0%
Total	40	100,0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 15

¿Piensa usted que es correcta la actuación de los operadores de justicia?



Interpretación

En la tabla 19 y figura 18 se muestra que es correcta la actuación de los operadores de justicia, el 20.0% menciona muy poco, escasamente y regularmente, el 30.0% menciona suficientemente, y el 10.0% menciona bastante.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Se determinó que el desarrollo del proceso penal incide significativamente en la violencia sexual contra la mujer en las entidades del Estado de San Román – Juliaca, durante el año 2024. La ineficiencia en las etapas procesales, la falta de celeridad judicial y la limitada aplicación de medidas de protección repercuten directamente en la persistencia y agravamiento de este tipo de violencia.

SEGUNDA. Se comprobó que existe una relación significativa entre la efectividad de la etapa preliminar e investigación preparatoria y la violencia sexual contra la mujer. Los retrasos en la recopilación de pruebas, la deficiente actuación del Ministerio Público y la revictimización de las denunciadas debilitan la respuesta del sistema penal, generando desconfianza en las víctimas.

TERCERA. Se evidenció que el respeto al debido proceso guarda estrecha relación con la violencia sexual. Cuando no se garantiza la imparcialidad, la transparencia y los derechos de las partes, se vulnera la credibilidad institucional y se obstaculiza la justicia, perpetuando la impunidad en los casos de agresión sexual.

CUARTA. Se estableció que las medidas de protección constituyen un factor determinante para prevenir la reincidencia de la violencia sexual. Sin embargo, su aplicación resulta insuficiente debido a la falta de seguimiento, coordinación interinstitucional y recursos logísticos, lo que limita su eficacia real.



QUINTA. se halló que el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual sigue siendo restringido. Las barreras económicas, la falta de asesoría legal y la desinformación dificultan que las víctimas ejerzan plenamente sus derechos, lo que refuerza la necesidad de políticas públicas con enfoque de género y acceso equitativo a la justicia.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda que las entidades del Estado involucradas en la administración de justicia (Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú) fortalezcan el desarrollo del proceso penal en los casos de violencia sexual contra la mujer. Para ello, deben optimizar los mecanismos de coordinación interinstitucional, reducir los tiempos procesales y garantizar una atención integral y digna a las víctimas, asegurando así que la respuesta judicial sea efectiva y libre de impunidad.

SEGUNDA. Se recomienda al Ministerio Público implementar programas permanentes de capacitación al personal fiscal y pericial en temas de género, derechos humanos y tratamiento de víctimas de violencia sexual. Además, se sugiere establecer mecanismos de supervisión y control del cumplimiento de plazos en la etapa de investigación, con el fin de asegurar procesos más rápidos y eficaces.

TERCERA. Se recomienda al Poder Judicial garantizar la transparencia, imparcialidad y celeridad en los procesos relacionados con violencia sexual. Es necesario fortalecer la ética judicial, la capacitación del personal y la implementación de juzgados especializados que aseguren el respeto a los derechos de las partes y eviten la revictimización de las denunciantes.

CUARTA. Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) reforzar las medidas de protección otorgadas a las víctimas, asegurando su seguimiento mediante los Centros de Emergencia Mujer (CEM). Asimismo, se sugiere ampliar la cobertura de estos centros en zonas rurales y



fortalecer el trabajo conjunto con la Policía Nacional y el Poder Judicial para garantizar la seguridad y atención integral de las mujeres afectadas.

QUINTA. Se recomienda a los Gobiernos locales y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promover el acceso equitativo a la justicia mediante la creación de oficinas de asesoría legal gratuita y campañas de sensibilización que informen a las mujeres sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia. Estas acciones deben acompañarse de políticas públicas con enfoque de género para reducir las barreras sociales y económicas que dificultan la búsqueda de justicia.



BIBLIOGRAFÍA

- Alvites, E. (2018). La constitucionalización del ordenamiento jurídico peruano: avances y obstáculos del proceso. Derecho, Editorial PUCP.
<https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201801.010>
- Arroyo, C. L. (2000). Dignidad de la persona humana. *Ius et Veritas*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15957/16381>
- Benavente, L. K. S. (2018). La violencia contra la mujer en el Perú. *Economía y Negocios*, 5(2), 52. <https://doi.org/10.29019/eyn.v5i2.295>
- Cáceres, P. (2023). Perspectivas sobre la implementación de políticas de prevención de violencia sexual en el ámbito estatal peruano. *Revista de Estudios de Género*, 13(4), 91–103.
- Castillo, L. (2005). El carácter normativo fundamental de la Constitución peruana. *Revista Jurídica del Perú*, Editorial.
- Díaz, M. (2016). La violencia sexual en el contexto judicial: un análisis de la respuesta institucional en el Perú. *Revista de Derecho Penal*, 33(2), 12–30.
- Díaz Pita, M. D. M. (1997). El bien jurídico protegido en los nuevos delitos de tortura y atentado contra la integridad moral. Editorial.
- Fernández, E. (2019). La justicia penal y el tratamiento de los casos de violencia sexual en el Perú: Una evaluación crítica. Editorial *Ius et Veritas*.
- Freud, S. (1961). Consideraciones de actualidad sobre la guerra y la muerte. *Obras Completas*, Tomo VI. Editorial Alianza.
- García, S. (2024). Violencia sexual y la respuesta del Estado en el contexto judicial de Juliaca: Retos y avances. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 56(1), 140–



155.

García Toma, V. (2019). La dignidad humana y los derechos fundamentales. Derecho & Sociedad, Editorial.

Gimeno, S. V. (2017). Derecho procesal civil. Castillo de Luna Ediciones Jurídicas.
<https://www.marcialpons.es/libros/derecho-procesal-civil/9788494508844/>

Guerra Vaquero, A. Y. (2015). La protección de la salud y del derecho a la integridad física en tiempos de crisis. Revista de Derecho UNED, Lima.

Guzmán, J. M. (2007). El derecho a la integridad personal. Centro de Salud Mental y Derechos Humanos. Recuperado de
<http://www.cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadjmg.pdf>

Hesse, K. (1983). Escritos de Derecho Constitucional. CEC.

López, A. (2024). La violencia sexual y la falta de respuesta judicial en el contexto del proceso penal: Un análisis desde el caso Juliaca. Derecho & Justicia, 22(5), 110–126.

Mendoza, F. (2022). Estudio de la violencia sexual en el contexto rural de los Andes: El caso de San Román, Juliaca. Editorial Andina.

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (2024). Etapas del proceso.
https://www.mpf.n.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/#:~:text=Etapas del proceso-,Investigación Preparatoria, si formula acusación o no.

Moreno García, A. (1997). Significado constitucional de la libertad ideológica. Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario.

Moreno More, C. E. (2014). Apreciaciones críticas sobre el fundamento de los deberes de protección en el ordenamiento jurídico peruano. Ius et Veritas, Editorial.



- Neyra, F. J. A. (2010). Garantías en el nuevo proceso penal peruano. *Revista de Maestría en Derecho Procesal PUCP*, 4(1), 1–19.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/2399>
- Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9).
https://www.lopezgalvezasesores.com/descargas/metodologia_investigacion.pdf
- Palomino, M. B., Chuquija, E. W. L., Enciso, J. E., Gil, C. A. R., Córdova, O. J., & Díaz, E. J. S. (2024). Terminación anticipada de procesos jurídicos: Perspectivas y desafíos en el derecho contemporáneo. <https://doi.org/10.48209/978-65-5417-329-2>
- Pérez, M. (2018). El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual en el sistema judicial de Juliaca. *Revista de Derecho y Justicia*, 42(3), 74–89.
- Placido Vilca Chagua, A. (2004). El derecho a la integridad personal en la doctrina y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. Editorial San Marcos.
- PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). Sinopsis: Seguridad ciudadana. Prevención de crisis y recuperación. *Prevención de Crisis y Recuperación*, 1–2. <http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>
- Quispe, E. B. D. L. A., & Jarro, T. L. P. (2024). Análisis de eficacia de las medidas de protección en violencia contra la mujer del distrito de Moquegua, región Moquegua - 2020. Universidad Continental.
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/15111>



- Rodríguez, J. (2020). Los derechos humanos de las mujeres frente a la violencia sexual: Un análisis de la jurisprudencia peruana. *Revista Jurídica del Derecho*, 40(1), 55–70.
- Rodríguez Mourullo, G. (1984). *Comentarios a la Constitución española de 1978* (Vol. II, p. 36).
- Ruiz, Á. C. G. (2023). Derecho fundamental al debido proceso como principal garantía en el Perú. *Chornancap Revista Jurídica*, 1(1). <https://doi.org/10.61542/rjch.16>
- San Martín, C. C. (2020). *Derechos y deberes del imputado* (2nd ed.). Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. <https://juris.pe/blog/derechos-deberes-imputado-proceso-penal-peruano/#:~:text=El imputado tiene derecho a,observar el principio de proporcionalidad.>
- Sánchez, R. (2021). Violencia sexual en el contexto de conflicto armado y su abordaje desde el proceso penal en Perú. *Revista de Derecho Internacional*, 45(2), 123–140.
- Santos, L. (2017). *La protección jurídica frente a la violencia sexual en el ámbito público y privado en el Perú*. Editorial Jurídica, Lima.
- Sar Suárez, O. (2008). *Derecho a la integridad personal en el Perú: Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad*.
- Soto, R. (2024). *Derechos de las mujeres y la violencia sexual: Un enfoque desde el derecho penal en el Perú*. Editorial Jurídica Nacional.
- Universidad Europea - UE. (2023). *Procesos penales: ¿qué son?* <https://universidadeuropea.com/blog/procesos-penales/>



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024

PREGUNTAS PREGUNTA GENERAL	OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	
			VARIABLE 1: PROCESO PENAL	
			Dimensiones	Indicadores
¿Cuál es la incidencia del desarrollo del proceso penal en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?	Determinar la incidencia del desarrollo del proceso penal en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.	El desarrollo del proceso penal incide significativamente en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024	Etapa preliminar e investigación preparatoria	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de formalización de la denuncia. - Rapidez en la actuación fiscal y policial. - Acceso a asistencia legal desde el inicio.
			Respeto al debido proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de plazos procesales. - Derecho de defensa y asistencia de abogado. - Admisión y valoración de pruebas.
			Medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de respuesta en la emisión de medidas de protección. - Cumplimiento y seguimiento de dichas medidas. - Coordinación interinstitucional para la seguridad de la víctima.
			Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de información sobre el proceso. - Facilidad para presentar denuncias y dar seguimiento. - Confianza en la imparcialidad de los operadores de justicia.
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2: VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER	
			Dimensiones	Indicadores
P1. ¿Cuál es la relación de la efectividad del desarrollo de la etapa preliminar e investigación preparatoria y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?	O1. Establecer la relación que existe entre la efectividad del desarrollo de la etapa preliminar e investigación preparatoria y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.	H1. Existe relación significativa entre la efectividad del desarrollo de la etapa preliminar e investigación preparatoria en la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San Román Juliaca 2024.	Servicios de denuncia	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de canales de denuncia accesibles (presenciales y virtuales). - Disponibilidad de personal capacitado en violencia de género. - Tiempo transcurrido entre la denuncia y la primera actuación.
P2. ¿Cuál es la relación del respeto al debido proceso y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?	O2. Señalar la relación que existe entre el respeto al debido proceso y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.	H2. Existe relación significativa entre el respeto al debido proceso y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.	Asistencia integral a la víctima	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a atención médica inmediata y especializada. - Acompañamiento psicológico y social durante el proceso. - Derivación oportuna a servicios de protección y refugio.
P3. ¿Cuál es la relación de las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?	O3. Demostrar la relación que existe entre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.	H3. Existe relación significativa entre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.	Eficacia institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación entre Policía, Fiscalía, Poder Judicial y servicios municipales. - Reducción de la impunidad en casos denunciados. - Cumplimiento de protocolos de actuación.
P4. ¿Cuál es la relación del acceso a la justicia y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024?	O4. Hallar la relación que existe entre el acceso a la justicia y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.	H4. Existe relación significativa entre el acceso a la justicia y la violencia sexual contra la mujer, en entidades del Estado, San román Juliaca 2024.		



METODOLOGÍA	UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA
<p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN hipotético-deductivo.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN correlacional</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Aplicada</p> <p>VARIABLES: Variable 1: Proceso penal. Variable 2: Violencia sexual contra la mujer.</p>	<p>Universo Abogados especialistas en el área penal de la ciudad de Juliaca.</p> <p>Población</p> <p>Estará conformada por 500 especialistas en derecho entre abogados litigantes y operadores de justicia especialistas en casos de violencia sexual contra la mujer.</p> <p>Muestra: Aplicando la formula, la muestra será 40 abogados y operadores de justicia especialistas en casos de violencia contra la mujer.</p> $n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$	<p>TÉCNICAS De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son un conjunto de normas y procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo.</p> <p>LA RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>TÉCNICA Encuesta mediante cuestionario con escala Likert aplicada a directores, docentes y padres de familia</p> <p>INSTRUMENTOS Cuestionario Según Hernández Sampieri (2014), los cuestionarios son herramientas efectivas para obtener información cuantitativa sobre actitudes y percepciones, especialmente cuando se utilizan escalas estandarizadas como la escala de Likert.</p>	<p>DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS DISEÑO ESTADÍSTICO Dado que la investigación es correlacional y de enfoque cuantitativo, se empleará un diseño estadístico inferencial Coefficiente de correlación de Pearson (r): Se utilizará si los datos cumplen con normalidad (prueba de Shapiro-Wilk) Coefficiente de Spearman (p): Se empleará si los datos no siguen una distribución normal o son ordinales. DETERMINACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS. Hipótesis nula (H₀): No existe relación significativa Hipótesis alternativa (H₁): Existe una relación significativa NIVEL DE SIGNIFICANCIA. Se utilizará α = 0.05 (5%), un estándar en ciencias sociales. Esto implica un 95% de confianza para rechazar H₀ si la evidencia lo respalda. REGLA DE DECISIÓN. Si el valor-p < α (0.05). - Se rechaza la hipótesis nula (H₀). - Se acepta la hipótesis alternativa (H₁) Si el valor-p ≥ α (0.05) - No se rechaza la hipótesis nula (H₀). - No se acepta la hipótesis alternativa (H₁)</p>



INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO ESTRUCTURADO PROCESO PENAL

- 1: Totalmente en desacuerdo / Nunca.
- 2: En desacuerdo / Rara vez.
- 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo / Algunas veces.
- 4: De acuerdo / Frecuentemente.
- 5: Totalmente de acuerdo / Siempre.

Dimensión 1: Etapa preliminar e investigación preparatoria		1	2	3	4	5
1	En su experiencia. ¿Considera que las denuncias por violencia sexual se formalizan en un plazo razonable desde que la víctima acude a la autoridad?	2	16	9	8	5
2	En su experiencia. ¿La actuación inicial de la Policía y de la Fiscalía es rápida y oportuna en la mayoría de los casos?	5	12	10	10	3
3	En su experiencia. ¿Las víctimas tienen acceso oportuno a asistencia legal desde las primeras diligencias?	3	12	13	9	4
4	En su experiencia. ¿Los recursos técnicos (peritajes, exámenes, acopio de pruebas) se gestionan sin demoras innecesarias?	3	14	10	7	6
Dimensión 2: Respeto al debido proceso						
5	En su experiencia. ¿En los procesos por violencia sexual se respetan los plazos procesales establecidos?	6	7	16	7	4
6	En su experiencia. ¿Las partes (víctima y denunciado) reciben garantía efectiva del derecho de defensa?	4	12	9	10	5
7	En su experiencia. ¿La admisión y valoración de las pruebas en estos casos se realiza conforme a criterios técnicos y no discriminatorios?	3	8	15	9	5
8	En su experiencia. ¿Existe transparencia en las decisiones procesales que afectan a las víctimas (notificaciones claras y comprensibles)?	4	7	13	12	4
Dimensión 3: Medidas de Protección						
9	En su experiencia. ¿Las medidas de protección (órdenes de alejamiento, medidas cautelares) se emiten con la rapidez necesaria?	5	8	14	10	3
10	En su experiencia. ¿Cuándo se dictan medidas de protección, hay seguimiento institucional para su cumplimiento?	6	9	13	7	5
11	En su experiencia. ¿Las entidades coordinan adecuadamente para garantizar la seguridad física de la víctima tras la denuncia?	3	10	11	13	3
12	En su experiencia. ¿En la práctica, las medidas dictadas son efectivas para prevenir nuevos hechos de violencia?	2	12	10	11	5
Dimensión 4: Acceso a la justicia						
13	En su experiencia. ¿La información sobre el proceso penal está disponible y es accesible para las víctimas?	2	8	14	12	4
14	En su experiencia. ¿Es sencillo para la víctima presentar la denuncia y darle seguimiento (canales, horarios, trámites)?	4	13	10	8	5
15	En su experiencia. ¿Los operadores de justicia aplican protocolos que facilitan el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual?	5	6	15	9	5
16	En su experiencia. ¿La mayoría de las víctimas confían en la imparcialidad de los operadores de justicia cuando denuncian violencia sexual?	6	14	11	6	3



CUESTIONARIO ESTRUCTURADO VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER

- 1: Totalmente en desacuerdo / Nunca.
- 2: En desacuerdo / Rara vez.
- 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo / Algunas veces.
- 4: De acuerdo / Frecuentemente.
- 5: Totalmente de acuerdo / Siempre.

Dimensión 1: Servicios de denuncia		1	2	3	4	5
1	En su experiencia. ¿Existen canales accesibles (presenciales y virtuales) para que las víctimas denuncien hechos de violencia sexual?	5	12	12	7	4
2	En su experiencia. ¿El personal encargado de recibir denuncias está debidamente capacitado en materia de violencia de género?	4	8	9	14	5
3	En su experiencia. ¿El tiempo que transcurre entre la denuncia y la primera actuación institucional es razonable y oportuno?	4	10	16	8	2
Dimensión 2: Asistencia integral a la víctima						
4	En su experiencia. ¿Las víctimas acceden de forma inmediata a atención médica especializada tras la denuncia?	2	9	15	11	3
5	En su experiencia. ¿Se brinda acompañamiento psicológico y social durante todo el proceso penal?	3	13	11	9	4
6	En su experiencia. ¿Se garantiza la derivación oportuna de la víctima a servicios de protección o refugio cuando corresponde?	2	8	16	10	4
Dimensión 3: Eficacia institucional						
7	En su experiencia. ¿Existe coordinación efectiva entre Policía, Fiscalía, Poder Judicial y servicios municipales en la atención de víctimas?	2	9	14	13	2
8	En su experiencia. ¿Las acciones institucionales contribuyen a la reducción de la impunidad en casos de violencia sexual?	4	13	11	10	2
9	En su experiencia. ¿Los operadores cumplen con los protocolos de actuación establecidos para estos casos?	2	6	10	16	6



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Esperanza Zapata Zagarra
- 1.2. Validado por: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
- 1.3. Título de la investigación: Proceso Penal y Violencia Sexual Contra la mujer en Entidades del Estado San Roman Juliaca 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				X
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				X
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																				X
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				X

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Excelente
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97%
- V. OBSERVACIONES: Ninguna
- LUGAR Y FECHA:

Javier Romulo Quispe Zapana
DOCTOR EN DERECHO
Reg. SUNEDU N° 61

FIRMA DEL EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Esperanza Zapata Legarra
- 1.2. Validado por: Dr. Percy R. Carrasco Reyes
- 1.3. Título de la investigación: Proceso Penal y Violencia Sexual Contra la mujer En entidades del estado San Román Juliaca 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				X
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																				X
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				X
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				X

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Excelente
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 94%
- V. OBSERVACIONES: Ninguna
- LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO

Dr. Percy R. Carrasco Reyes

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**Formato digital Fecha de entrega: 28-10-2025**1. Datos del autor (es):**

Nombres y Apellidos:	<u>ESPERANZA ZAPATA ZEGARRA</u>
Dirección:	<u>LOCALIDAD DE ROSASPATA</u>
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	<u>73088379</u>
Teléfono:	<u>926 462 010</u>
email:	<u>esperanzazeaxiv@gmail.com</u>
Nombres y Apellidos:	_____
Dirección:	_____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	_____
Teléfono:	_____
email:	_____
Facultad y/o Escuela de Posgrado:	<u>CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</u>
Escuela Profesional o Mención:	<u>DERECHO</u>
Título o Grado Académico a optar:	<u>ABOGADA</u>
Asesor:	<u>Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS</u>
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:	
Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>
Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>
Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>
Título:	<u>PROCESO PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER EN ENTIDADES DEL ESTADO SAN ROMÁN JULIACA 2024</u>
Palabras claves, (3 a 5 términos):	<u>Proceso penal, violencia, violencia contra la mujer, violencia física</u>
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2} ?	<u>2</u>

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:**a) Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

28 - 10 - 2025

Fecha